



**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO – TIPO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS A
TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.**

la Ley 9/2017 DE CONTRATOS DEL SECTOR PUBLICO

Tipología: SUMINISTROS - **Procedimiento:** Abierto Simplificado

I. EXPEDIENTE.

Número de expediente	2024/ETSAE0226/00003958 -E
Número de contrato ⁱ	2024/ETSAE0226/00003958 -E
Denominación	Suministro de material necesario para la confección de menús y distribución en el comedor del acuartelamiento Santa Ana (Cáceres).

**II. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD DE LOS FIRMANTES PARA
SUSCRIBIR EL CONTRATO.**

1. Poder Adjudicador (órgano de contratación):

Denominación legal del órgano de contratación	Jefatura de Intendencia de Asuntos Económicos Sur
NIF del órgano de contratación	S4130025B
Facultades de contratación y de gasto	Por la Totalidad del Expediente
Dirección fiscal	Avda de la Borbolla, 27-29 41013 Sevilla
Dirección electrónica	Jiaesur_contratacion@mde.es
Nombre y apellidos del Titular	ORTEGA COSANO, FERNANDO
Cargo/Capacidad en la que actúa:	CORONEL JEFE DE LA JIAE SUR

2. Contratista:

Denominación legal del operador económico	VENTURA MAQUINARIA DE HOSTELERIA, SL
Número de identificación fiscal (NIF)	ES000B92808831
Domicilio Social	29400
Representación	
Nombre y apellidos	Jose Alejandro Garcia Lobato
Cargo/Capacidad en la que actúa ¹	Administrador Unico
Dirección electrónica	ventura@venturahosteleria.es
En caso necesario, facilítese información detallada sobre la representación (formas, alcance, finalidad ...)	
Poder notarial	
Nombre y apellidos del notario	Vicente Piñero Valverde
Número de protocolo de la escritura	3840

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato, y exponen:

¹ Mediante la firma del presente documento, el contratista declara que dicho poder no ha sido revocado.



III. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

1. Antecedentes administrativos:

Aprobación del proyecto de ejecución de las obras	
Orden de inicio/Orden de proceder	05/06/2024
Aprobación del expediente y del gasto	
Fecha fiscalización	10/06/2024
Fecha de aprobación	14/06/2024
Importe	94.985,00
Aprobación compromiso del gasto	
Fecha fiscalización	05/08/2024
Fecha de aprobación	14/06/2024
Importe	94.985,00
Fecha Adjudicación del contrato	05/08/2024
Informe Intervención Delegada certificado de no recurso a la adjudicación (si procede) ⁱⁱ	28/08/2024

2. Crédito presupuestario:

Ejercicio	Operación	Aplicación	Proyecto	Fecha	Importe
2024	00159224310050489	14 12 121M2 660	199014011000100	06/06/24	135.908,41
2024	00159224310079942	14 12 121M2 660	199014011000100	08/08/24	-40.923,41

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente contrato que se registrá por las siguientes:



IV. CLÁUSULAS.

Cláusula 1. OBJETO DEL CONTRATO.

Tipo de contrato	SUMINISTROS
Objeto del contrato	Suministro de material necesario para la confección de menús y distribución en el comedor del acuartelamiento Santa Ana (Cáceres).
Título del Proyecto	No procede
Detalle de la oferta adjudicataria:	[son los siguientes:]/[se detallan en el anexo adjunto]
Lote	
Objeto	2024/ETSAE0226/00003958 -E
Importe adjudicación sin impuesto	78.500,00
Impuesto	16.485,00
Importe adjudicación con impuestos	94.985,00
Oferta del contratista	Adjuntar como anexo oferta completa

Cláusula 2. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO. ENUMERACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

La establecida en la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP)

- 1º El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2º El Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).
- 3º La proposición seleccionada por la Administración (oferta del adjudicatario).
- 4º El presente documento administrativo de formalización del contrato.
- 5º Y, cualquier otro documento administrativo o privado que contenga acuerdos, derechos u obligaciones para las partes y que con anterioridad o posterioridad a la formalización del contrato se incorporase al expediente.

En tanto que la presentación por parte del contratista de la proposición para este contrato implicó la aceptación incondicionada de los documentos que integran el contrato, mediante su firma electrónica el contratista declara conocer y aceptar dichos documentos en su integridad, en especial el pliego de cláusulas administrativas particulares y el proyecto, y todo su contenido, sin ningún tipo de reserva o salvedad.

El contratista asume expresamente que queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Para la realización del objeto del contrato SE REQUIERE/NO SE REQUIERE que el contratista acceda y realice el tratamiento de datos e información del Ministerio de Defensa, que se encuentra en ficheros que contienen datos de carácter personal, así como otro tipo de información confidencial de los que es responsable el Ministerio de Defensa. En todo caso se estará a lo establecido en la cláusula 44 del pliego de cláusulas administrativas particulares.



Cláusula 3. PRECIO CIERTO. CONDICIONES DE PAGO.

Precio cierto, que como máximo se obliga a satisfacer el Ministerio de Defensa al contratista	94.985,00
Precio sin impuestos	78.500,00
Importe impuestos ⁱⁱⁱ	16.485,00
Anualidad	2024

El precio se hará efectivo de la forma estipulada en la cláusula 38 del PCAP

Cláusula 4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

Plazo de ejecución o fechas estimadas para el comienzo y finalización de su ejecución.	20 días desde la formalización
Programas de trabajo	Los que se fijen como tales conforme a lo establecido en la cláusula 11 del PCAP y con las obligaciones establecidas en la cláusula 33 del PCAP.
Plazo máximo para realizar la comprobación del replanteo	No procede

De acuerdo con lo establecido en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares el presente contrato podrá prorrogarse, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca con al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Cláusula 5. RECEPCIÓN, ENTREGA O ADMISIÓN DE LAS OBRAS.

Lugar de ejecución	
--------------------	--

Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones son las establecidas en la cláusula 47 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En los contratos de suministro de fabricación el órgano de contratación realizará la vigilancia del proceso de fabricación conforme a lo establecido en la cláusula 30 del pliego de cláusulas administrativas particulares. Así mismo, en el supuesto de que se establezca en el pliego de cláusulas administrativas particulares que el presente contrato está sujeto a Aseguramiento Oficial de la Calidad, se estará a lo dispuesto en la cláusula 33 del pliego de cláusulas administrativas particulares

En el supuesto que en el pliego de cláusulas administrativas particulares se contemplen artículos de repuestos, equipos, sistemas o combinación de los mismos para los que proceda su catalogación, se estará a lo dispuesto en la cláusula 34 del pliego de cláusulas administrativas particulares.



Cláusula 6. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Los supuestos en que procede la modificación son los establecidos en la cláusula 36 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 7. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Los supuestos en que procede la resolución del contrato son los establecidos en la cláusula 50 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 8. CONFIDENCIALIDAD.

La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad que, en su caso, se impone al contratista es la establecida en la cláusula 44 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1.- El contratista se compromete a realizar la entrega al Ministerio de Defensa de los suministros especificados anteriormente, con estricta observancia de lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que rigen la contratación de la que se deriva la adjudicación acordada, que declara conocer y aceptar y que considera, a todos los efectos, parte integrante del presente contrato.

2.- El contratista está obligado a cumplir durante todo el periodo de ejecución de contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

3.- Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140. 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar, subsisten en el momento de perfeccionamiento del contrato.

Cláusula 10. GARANTÍAS.

Importe de la garantía definitiva constituida a favor de la Administración para responder al cumplimiento de este contrato.	3.925,00€
Importe de la garantía complementaria (en su caso)	No procede
Modalidad	Seguro de caución
Nº de depósito SIC	2024-00029-O-0001200
Fecha de constitución	23/07/2024
Constitución garantía definitiva en forma de retención en el precio	NO

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en la cláusula 49 del pliego de cláusulas administrativas particulares y cumplido satisfactoriamente el contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa del contratista.

Cláusula 11. REVISIÓN DE PRECIOS.



En la revisión de precios se estará a lo especificado en la cláusula 39 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 12. RÉGIMEN DE PENALIDADES.

En el caso que se produjesen incumplimientos y demora en la ejecución del contrato, se estará a lo dispuesto en la cláusula 35 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Cláusula 13. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Las prerrogativas de la Administración son las establecidas en la cláusula 51 del pliego de cláusulas administrativas particulares sin perjuicio de los recursos que, conforme a la legislación española, el contratista pudiera interponer, conforme a la cláusula 52 del mismo.

Y, para la debida constancia de todo lo convenido, se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

ⁱ El contrato debe incorporar un número identificativo, independiente del número de expediente.

ⁱⁱ En el caso de contratos sujetos a recurso especial en materia de contratación, previo a la formalización, de conformidad con la Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios.

ⁱⁱⁱ En el caso de contratos exentos de impuestos, especificar "exentos de impuestos".